



ORDEN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 202403JC0017

A propuesta de la Subdirección General de Centros y Emergencias del Sistema de Migraciones y aceptada la motivación argumentada en la memoria justificativa presentada por dicha unidad, es necesaria la contratación del Servicio de seguridad y vigilancia destinado al Centro de Acogida a Refugiados (CAR) de Alcobendas, a tramitar por procedimiento abierto simplificado conforme al artículo 159 de la LCSP y tramitación ordinaria por un importe total de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (162.752,45 €) IVA incluido, y un valor estimado de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (134.506,16 €).

El plazo de ejecución del contrato será de 4 meses. Adicionalmente el presente contrato tendrá la condición de finalizar en el momento en que se formalice y cobre vigor el contrato abierto con tramitación urgente, para este mismo servicio, cuyo inicio está previsto para el día 1 de diciembre de 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 54 y 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Junta de Contratación, en su sesión de 31/07/2024, en ejercicio de sus competencias,

ACUERDA:

- 1º Aprobar dicho expediente de contratación.
- 2º Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado expediente.
- 3º Disponer la apertura del procedimiento abierto conforme al artículo 159 de la LCSP y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez haya sido fiscalizado el mismo y la aprobación del gasto por el órgano competente.
- 4º En aplicación de lo preceptuado en el artículo 107 de la Ley de Contratos del Sector Público, procede la constitución de garantía definitiva por importe equivalente al 5 por ciento del precio total ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido
- 5º.- En aplicación de lo preceptuado en el artículo 103.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procede la revisión de precios.
- 6º Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 210.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se exceptúa de plazo de garantía.

Madrid (firmado electrónicamente)
La Presidenta de la Junta de Contratación
Orden ISM/1288/2020, de 18 de diciembre
María Jesús Gabín López

CORREO ELECTRONICO
secretariajunta@inclusion.gob.es
SGEOP-F0030

CALLE MARÍA DE GUZMÁN, 52
MADRID 28071

